Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 1, 2 y 5 de junio de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., julio 11 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Julio doce del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA** en contra de los señores **JAZMÍN MIRA DÍAZ, DEIBID LEONARDO PUERTA ARCILA y DORALBA CASTELLANOS RODRIGUEZ.-**

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 13 de julio de 2023. No. 121**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Ic,mt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a0006ff91929335f836682444ced16f2202cd3d2d492cb5fc674c501bacebc**

Documento generado en 11/07/2023 06:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica